NET978011: SERVICIO DE CONTROL VETERINARIO PARA CARNE DE CAZA CON DESTINO A COMERCIALIZACIÓN EN CÓRDOBA, SEVILLA Y JAÉN

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS © AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA M.P. - Todos los derechos reservados Página 1 de 1

Código Seguro de verificación:1UbOr5YgIiI11YLFQ59QXg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE IGNACIO MORALES MESA		FECHA	04/07/2019
	JUAN ANTONIO DIAZ SAENZ			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	1UbOr5YgIiI11YLFQ59QXg==	PÁGINA	1/8

1UbOr5YgIiI11YLFQ59QXg==

1OBJETO....3

2ÁMBITO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO....3

3DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO....3

4PRESCRIPCIONES TÉCNICAS....3

5MEDICIONES....5

6FACTURACIÓN....6

7REQUISITOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL....7

8POLÍTICA AMBIENTAL DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA M.P.....8

Código Seguro de verificación:1UbOr5YgIiI11YLFQ59QXg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE IGNACIO MORALES MESA		FECHA	04/07/2019
	JUAN ANTONIO DIAZ SAENZ			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	1UbOr5YgIiI11YLFQ59QXg==	PÁGINA	2/8

1UbOr5YgIiI11YLFQ59QXg==

1 OBJETO

El objeto del presente pliego es definir las prescripciones técnicas que regirán al contrato " CONTROL VETERINARIO PARA CARNE DE CAZA CON DESTINO A COMERCIALIZACIÓN EN CORDOBA , SEVILLA Y JAÉN" para la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P. (en adelante LA AGENCIA).

2 ÁMBITO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se presta dentro de los montes cuya gestión cinegética corresponde a LA AGENCIA en las provincias de Córdoba, Sevilla y Jaén

Se llevará a cabo por parte del adjudicatario encargado de ejecutar las actuaciones recogidas dentro del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

3 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

LA AGENCIA tiene previsto la realización de diferentes modalidades de caza (montería, gancho, batida, batida de gestión, caza en mano, recechos y aguardos), siendo el destino de la carne para comercialización. El presente pliego técnico pretende cumplir con las condiciones sanitarias previstas en el Decreto 165/2018, de 18 de septiembre por el que se regulan las condiciones sanitarias de la carne de caza en Andalucía con destino a consumo humano y el Real Decreto 50/2018, de 2 de febrero, por el que se desarrollan las normas de control de subproductos animales no destinados al consumo humano y de sanidad animal, en la práctica de la caza mayor.

4 PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Para cumplimiento de los mencionados Decretos se pretende la contratación de un servicio veterinario autorizado en actividades cinegéticas para realizar un primer examen de piezas de caza mayor con destino a comercialización, precintado del cuerpo según normativa vigente (debiendo aportar los precintos necesarios), así como categorizar los subproductos generados en la cacería. En caso de que se detecte material de categoría 1 será el responsable del transporte y eliminación del material en un establecimiento autorizado. El adjudicatario será el encargado de solicitar a la

Código Seguro de verificación:1UbOr5YgIiI11YLFQ59QXg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE IGNACIO MORALES MESA		FECHA	04/07/2019
	JUAN ANTONIO DIAZ SAENZ			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	1UbOr5YgIiI11YLFQ59QXg==	PÁGINA	3/8

1UbOr5YgIiI11YLFQ59QXg==

Consejería de Salud todos los permisos o autorizaciones que sean necesarios, así como de abonar las tasas correspondientes.

Los recipientes estancos de cierre hermético para subproductos de origen animal no destinados a consumo humano serán suministrados por LA AGENCIA.

El servicio se realizará en los siguientes lotes :

Lote 1: Provincia de Córdoba: cotos de caza incluidos en el Plan de Gestión Integral de los montes públicos de la Sierra Occidental de Córdoba y Alcornocosas:

- CO-12.234 "Las Monteras" (TM de Villanueva del Rey y Espiel): se realizará dentro del periodo hábil de caza mayor según la Orden General de Vedas, aproximadamente en unas 4 fases por temporada a determinar por LA AGENCIA, con una duración máxima de 3 días consecutivos cada una. Las especies serán ciervo y muflón y el lugar para la junta de carnes será la finca Las Erillas (T.M. de Villanueva del rey), dentro de los límites del acotado.

- CO-12.314 "Alcornocosas" (TM de Montoro): se realizará en el periodo de julio-marzo, aproximadamente en unas 2 fases por temporada a determinar por LA AGENCIA, con una duración máxima de 3 días consecutivos cada una. La especie será el ciervo y el lugar para la junta de carnes será la Casa de Alcornocosas, dentro de los límites del acotado.

Lote 2: Provincia de Sevilla: Montes incluidos en Plan de Gestión Integral: Se realizará durante todo el año , aunque de forma preferente se hará en los periodos julio-agosto y noviembre-febrero. Se abatirán ciervos machos y hembras.

Lote 3: Provincia Jaén (Sierra Morena): Montes incluidos en Plan de Gestión Integral de Sierra Morena y Monte JA-10115-JA, "Valquemado". Se realizará entre el período Junio-Febrero de cada temporada cinegética, aproximadamente en unas 4 fases por temporadas a determinar por LA AGENCIA, con una duración máxima de 3 días consecutivos cada una. Las especies serán ciervo,

Código Seguro de verificación:1UbOr5YgIiI11YLFQ59QXg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE IGNACIO MORALES MESA		FECHA	04/07/2019
	JUAN ANTONIO DIAZ SAENZ			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	1UbOr5YgIiI11YLFQ59QXg==	PÁGINA	4/8

1UbOr5YgIiI11YLFQ59QXg==

gamo y muflón y el lugara para la junta de carnes dependerá del coto en el que se realice la caza, estando dentro de los límites del acotado.

Lote 4: Provincia Jaén (Reserva Andaluza de Caza de Cazorla): se hará aproximadamente en unas 3 fases por temporada a determinar por LA AGENCIA, con una duración máxima de 3 días consecutivos cada una. Las especies seran muflón y gamo y el lugar para la junta de carnes será dentro de los límites de la Reserva Andaluza de Caza, preferentemente en las cercanías al poblado de Coto Ríos (Término Municipal de Santiago 1748Pontones).

5 MEDICIONES

LOTE	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO	IMPORTE	TOTAL PROVINCIA
LOTE 1 CÓRDOBA	Revisión de pieza de caza por veterinario autorizado (Decreto 165/2018)	1.310	UNIDAD	8	10.480,00 €	17.480,00 €
	Transporte y eliminación de material de riesgo en local autorizado	20	UNIDAD	350	7.000,00 €	
LOTE 2 SEVILLA	Revisión de pieza de caza por veterinario autorizado (Decreto 165/2018)	600	UNIDAD	8	4,800,00 €	9.000,00 €
	Transporte y eliminación de material de riesgo en local autorizado	12	UNIDAD	350	4.200,00 €	

Código Seguro de verificación:1UbOr5YgIiI11YLFQ59QXg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE IGNACIO MORALES MESA		FECHA	04/07/2019
	JUAN ANTONIO DIAZ SAENZ			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	1UbOr5YgIiI11YLFQ59QXg==	PÁGINA	5/8

1UbOr5YgIiI11YLFQ59QXg==

LOTE 3 JAÉN SIERRA MORENA	Revisión de pieza de caza por veterinario autorizado (Decreto 165/2018)	600	UNIDAD	8	4.800,00 €	10.050,00 €
	Transporte y eliminación de material de riesgo en local autorizado	15	UNIDAD	350	5.250,00 €	
LOTE 4 JAÉN RAC CAZORLA	Revisión de pieza de caza por veterinario autorizado (Decreto 165/2018)	400	UNIDAD	8	3.200,00 €	7.400,00 €
	Transporte y eliminación de material de riesgo en local autorizado	12	UNIDAD	350	4.200,00 €	
				SUMA	43.930,00 €	43.930,00 €

Las unidades de la anterior relación valorada se consideran estimativas, no existiendo obligatoriedad por parte de LA AGENCIA de realizarlas tal como se relacionan en la tabla, sino que se harán en función de los resultados de las cacerías y hasta alcanzar el importe contratado.

6 FACTURACIÓN

La facturación se hará de forma mensual, de manera que en la factura se reflejarán todas las jornadas realizadas en ese periodo de tiempo.

Las facturas habrán de ajustarse a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Los datos del destinatario de las operaciones previstos en el artículo 6.1 del citado Reglamento son los siguientes:

Código Seguro de verificación:1UbOr5YgIiI11YLFQ59QXg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE IGNACIO MORALES MESA		FECHA	04/07/2019
	JUAN ANTONIO DIAZ SAENZ			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	1UbOr5YgIiI11YLFQ59QXg==	PÁGINA	6/8

1UbOr5YgIiI11YLFQ59QXg==

- Denominación social: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía
- NIF: Q4100799H
- Domicilio: Calle Johan G. Gutenberg, 1
- 41092 Sevilla

7 REQUISITOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Serán de obligado cumplimiento los procedimientos e instrucciones técnicas del Sistema de Gestión Ambiental que por las actividades que realiza el adjudicatario le sean de aplicación, debiendo cumplir todos los requisitos que le imponga el Jefe de Obra de LA AGENCIA sin tener que suponer coste alguno para la empresa por gasto del adjudicatario.

Además, el Contratista deberá cumplir con:

- La Ley 38/1972 de 22 de diciembre, de Protección del Ambiente Atmosférico y el decreto 833/75 que la desarrolla, así como la Ley 7/94 de 18 de mayo, de Protección Ambiental y el Decreto 74/96 que aprueba el Reglamento de Calidad del Aire.
- El Decreto 247/2001 de 13 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales y la Ley 5/99 de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.
- La Ley 10/98 de 21 de abril, de Residuos.
- La Orden 28 de febrero de 1989, por la que se regula la Gestión de Aceites Usados y la Orden 13 de junio de 1990 que la modifica parcialmente.
- El RD 2042/1994 por el que se regula la Inspección Técnica de Vehículos.
- El RD 212/2002 por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre.

Código Seguro de verificación:1UbOr5YgIiI11YLFQ59QXg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE IGNACIO MORALES MESA		FECHA	04/07/2019
	JUAN ANTONIO DIAZ SAENZ			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	1UbOr5YgIiI11YLFQ59QXg==	PÁGINA	7/8

1UbOr5YgIiI11YLFQ59QXg==

8 POLÍTICA AMBIENTAL DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA M.P.

La dirección de LA AGENCIA consciente de la importancia que revisten sus actividades en el entorno natural, y con el propósito de continuar con la compatibilidad y mejora del desarrollo de dichas actividades desde la perspectiva de la protección del Medio Ambiente, establece los siguientes principios:

1.- Asegurar que las actividades y procesos se llevan a cabo con un adecuado nivel de protección del medio natural y con un creciente nivel de eficiencia en la utilización de recursos naturales y energéticos.

2.- Continuar con la compatibilidad ambiental de las actividades.

3.- Lograr una mejora continua en los comportamientos medioambientales y una orientación continuada hacia la prevención de aspectos medioambientales negativos.

4.- Procurar que la tecnología que se utiliza en los procesos y actividades resulte eficaz para asegurar la correcta realización de los mismos y con respeto por los valores naturales del entorno.

5. Asegurar que todos los procesos y actividades que se lleven a cabo, satisfagan todos los requisitos requeridos por la legislación ambiental.

6. Proporcionar un marco adecuado para establecer y revisar los objetivos y metas medioambientales.

7. Establecer las vías necesarias para que la presente Política Medioambiental sea conocida por todos los empleados del centro referido así como que resulte accesible al público.

8. Realizar las actividades conforme a un sistema formal y documentado que permita asegurar una plena implantación y actualización de la presente Política Medioambiental.

Con el fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos anteriores, LA AGENCIA ha optado por la implantación de un Sistema de Gestión Medioambiental conforme a los requisitos de la norma UNE-EN-ISO 14001.

	V°B°.: José Ignacio Morales Mesa
Fdo.: Juan Antonio Díaz Sáenz	Coordinador Técnico de la División de Medio
Técnico Redactor	Ambiente y Sostenibildad

Código Seguro de verificación:1UbOr5YgIiI11YLFQ59QXg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE IGNACIO MORALES MESA		FECHA	04/07/2019
	JUAN ANTONIO DIAZ SAENZ			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	1UbOr5YgIiI11YLFQ59QXg==	PÁGINA	8/8

1UbOr5YgIiI11YLFQ59QXg==